

RAD 110014003009-2020-765-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: EDUARDO PADILLA

Al Despacho de la señora Juez, con notificación del demandado. Sírvase proveer. Bogotá, 2 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del trámite de notificación personal que intentó la parte actora, encontró el Despacho que la misma no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que no se acreditó la remisión de los anexos que deben entregarse para el traslado, tal y como dispone el canon 8° del Decreto 806 de 2020; de manera que, deberá surtirse nuevamente dicho trámite, teniendo en cuenta lo aquí señalado.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 139 del 22 de septiembre de 2021

jvr